

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

**HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador**

Riohacha (Guajira), seis (6) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación No. 44.001.31.05.002.2014-00001.01. Contrato de Trabajo. Proceso Ordinario Laboral. GLORIA ABADEZA GÓMEZ AGUIRRE contra CAPRECOM.

Apreciando la manifestación del apoderado de la parte demandada en memorial visible en folio 57 ídem, el despacho accede a la petición de aplazamiento de la diligencia programada para el día de hoy a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.). En consecuencia, indícase el día veintisiete (27) de octubre en curso a las once y quince de la mañana (11:15 a.m.), advirtiendo que en virtud del principio de celeridad y por las vicisitudes afrontadas para definir la alzada, bajo ninguna circunstancia será postergado este acto procesal.

NOTIFÍQUESE,

**HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado**

TL130/SG